



F A L L O

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 74, 76, 78, 79 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como en su artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, correspondiente a la Licitación Pública Estatal número **EO-932060991-SEDUVOT003-2023**, respecto de la:

A) CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME (DE LOSA) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS. FISE CONVENIO.

B) CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA Y VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, FISE CONVENIO.

C) CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO (TRADICIONAL E INCLUYENTE) EN LA CABECERA Y VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS. FISE CONVENIO.

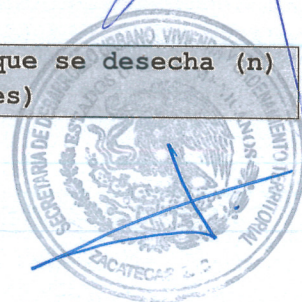
I. Mecanismo de evaluación binario.

1

Conforme a lo establecido en las bases de licitación, el criterio de evaluación utilizado en este procedimiento es mediante el Mecanismo Binario a que se refieren el art 74 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y los artículos 38, 39, 41 fracciones I y II y 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en donde la convocante, para determinar la solvencia de las propuestas recibidas verificó que estas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA a esta Licitación, para que una vez hecha la evaluación cualitativa, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, aquel cuya propuesta resulta solvente por que reúne conforme al criterio de evaluación establecido, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por ser la más conveniente porque garantiza las mejores condiciones para el Estado y la Dependencia.

II. Relación de licitantes cuyas proposiciones de desechan

Nombre del (o los) Licitante (s)	Motivo (s) o fundamento (s) por el que se desecha (n) la (s) proposición (es)
-------------------------------------	--





desechado (s)	
	Primer fundamento: Por no cumplir con el requerimiento del documento PT 2 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN donde señala que: <i>Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.</i> Segundo Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 15, el cual señala que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, activos e inactivos, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.</i>
Bombas Verticales BNJ, S.A. de C.V.	Tercero Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 23: CATALOGO DE CONCEPTOS, LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Deberá de contener: descripción, de unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición, así como el resumen del presupuesto, incluir el impuesto al valor agregado, este documento formará el presupuesto de la obra para formalizar el contrato correspondiente.</i> Fundamentación y Motivación: Se actualiza lo señalado en el apartado de CAUSAS POR LAS QUE PUEDEN SER DESECHADAS LA PROPOSICIONES, fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. Lo anterior, en razón de la incongruencia que existe entre el PT 2 y PE 15, ya que en su análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción considera equipos que no se encuentran en el PT 2, motivo por el cual se actualiza lo atiente en el artículo 46, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Así mismo en el documento PE 23, presenta propuesta económica para la realización de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO (TRADICIONAL E INCLUYENTE) EN LA CABECERA Y VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS. FISE CONVENIO. La





LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT003-
2023

	cual, rebasa el techo presupuestal considerado para tal acción, incumpliendo lo establecido por la fracción II del artículo 41 del reglamento en cita, actualizando lo tocante a la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
--	---

En virtud de lo antepuesto, bajo las reglas del mecanismo de evaluación binario se desprende que, las propuestas no fueron solventes por las razones y motivos que fueron descritos con anterioridad resultando como causa suficiente para su desechamiento el encontrarse relacionados directamente con aquellos elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia esenciales determinantes para que las propuestas cumplan con los requisitos mínimos objeto del contrato.

III. Relación de licitante (s) cuya proposición (es) resultó solvente.

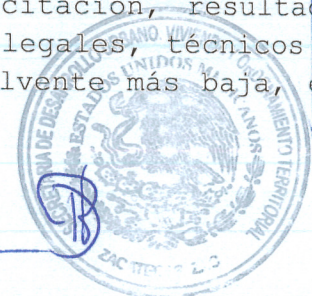
Los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones consistieron en la aplicación del mecanismo binario en sus aspectos Técnicos y Económicos, así como verificar el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en LA CONVOCATORIA a esta licitación. Para ello se efectuó la revisión, análisis y evaluación detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes, conforme a lo establecido en las Bases de esta CONVOCATORIA a la licitación.

3

Nombre del (o los) Licitante (s) solvente (s)	Importe de la proposición con IVA (\$)
Corporativo Comercial REMARE, S. de R.L. de C.V.	\$ 1'898,388.43
Roque Fernández Astorga	\$ 1'990,580.42
Constructora YANTE, S.A. de C.V.	\$ 1'990,639.47

IV. Nombre del licitante al que se le adjudica el contrato.

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa las proposiciones recibidas, conforme a al resultado del método de evaluación establecido en LA CONVOCATORIA a esta licitación, resultado de lo cual la proposición que reunió los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y fue la solvente más baja, es





LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT003-
2023

la presentada por: **Corporativo Comercial REMARE, S. de R.L. de C.V.** y por lo tanto se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Estatal número **EO-932060991-SEDUVOT003-2023**, por considerar que su propuesta con un monto de \$ 1'898,388.43 (un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 43/100 M.N.) incluyendo Impuesto al Valor Agregado, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los Trabajos.

V. Fecha, Lugar y Hora para la firma del contrato, presentación de garantías y, en su caso, entrega de anticipo (s).

El presente fallo surte efectos para la empresa **Corporativo Comercial REMARE, S. de R.L. de C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo señalado al respecto en la convocatoria a esta licitación, así como a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 11:00 horas del día 06 de septiembre de dos mil veintitrés, en las oficinas de la Dirección Jurídica ubicada en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en Circuito cerro del Gato, edificio F cuarto piso, en Ciudad Administrativa en Zacatecas, Zac., en donde además deberá entregar las garantías de cumplimiento a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato conforme a lo indicado en el artículo 101, fracción I y II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 62, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; e iniciar los trabajos el día 07 de septiembre de dos mil veintitrés, los cuales tendrán una duración de 150 días naturales para techos firmes y 120 días naturales para cuartos dormitorios y cuartos para baño respectivamente.

4

El número de contrato asignado a esta licitación es el No. **EO-932060991-SEDUVOT003-2023**, correspondiente a la:

A) CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME (DE LOSA) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS. FISE CONVENIO.

B) CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA Y VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, FISE CONVENIO.





C) CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO (TRADICIONAL E INCLUYENTE) EN LA CABECERA Y VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS. FISE CONVENIO.

Cuyo monto incluye IVA, es por la cantidad de \$ 1'898,388.43 (un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 43/100 M.N.), con una vigencia de 150 días naturales para techos firmes y 120 días naturales para cuartos dormitorios y cuartos para baño respectivamente, el porcentaje de la garantía de cumplimiento es del 10% (diez por ciento), que equivale al monto de \$ 189,838.84 el cual será indivisible y la de anticipo por el 100% (cien por ciento) del equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total de su propuesta, que equivale a \$ 569,516.52 (quinientos sesenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 52/100 m.n.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público facultado que lo emite, indicando nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones.

Emite el Fallo

Secretario de Desarrollo Urbano,
Vivienda y Ordenamiento Territorial

Arq. José Luis de la Peña Alonso



5

Responsables de la evaluación: El Director Jurídico el Lic. Oswaldo Flores Gutiérrez, el Subdirector de Licitaciones el Lic. Aarón Paul Palacios Martínez y la Lic. Irma Alejandra Rubio Flores jefa del departamento de Licitaciones y Contrataciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los municipios de Zacatecas, la convocante emitió un dictamen que contiene la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por LA CONVOCANTE para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del fallo que sustenta su motivación y fundamentación, que se encuentra en el expediente respectivo de esta CONVOCATORIA a la licitación.



Zacatecas, Zac. a 05 de septiembre de 2023.

VII. Fecha, lugar y hora del acto.

En la ciudad de Zacatecas, Zac., siendo las 14:00 horas, del día 05 de septiembre de 2023, de conformidad con la cita notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 31 de agosto del año en curso, según el acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de esta licitación y para conocer el fallo de esta Secretaría, se reunieron en la Sala de Juntas, sita en circuito cerro del Gato Edificio F, cuarto piso, en Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

VIII. Nombre del servidor público encargado de presidir el acto.

Preside el acto el Ing. Gregorio Escobedo Salazar, por el área responsable de la contratación designado mediante oficio número 826/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022; actuando en nombre y representación del Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

6

IX. Cierre del acta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, este acto inició con la lectura del fallo correspondiente a LA CONVOCATORIA a la licitación anteriormente referida, entregándose al final copia de la presente acta a los asistentes. De este instrumento se fija un ejemplar para consulta de los interesados, en las oficinas de LA CONVOCANTE, del día 05 del mes de septiembre al 12 del mes de septiembre de 2023. Así mismo LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema electrónico de información pública gubernamental en la página <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.





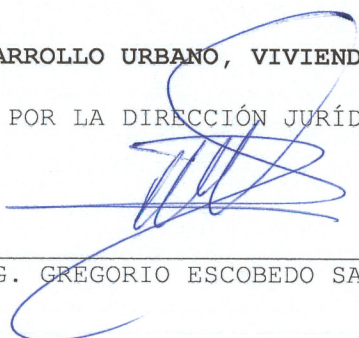
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT003-
2023

Conforme a lo dispuesto en las bases de LA CONVOCATORIA a la licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos los plazos señalados en el apartado referente a la **DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS**.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA



ING. GREGORIO ESCOBEDO SALAZAR.



POR EL ÁREA REQUERENTE



ARQ. J. JESUS GONZALEZ DELGADO

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS

POR PARTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NO ASISTIÓ

POR EL ÁREA DE EL ÓRGANO
INTERNO



LIC. RODOLFO DORADO DELGADO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT003-
2023

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

BOMBAS VERTICALES BNJ S.A. DE
C.V.

CONSTRUCTORA YANTE S. A. DE C.
V.

NO ASISTIÓ

PABLO CALIXTO LARA

NO ASISTIÓ

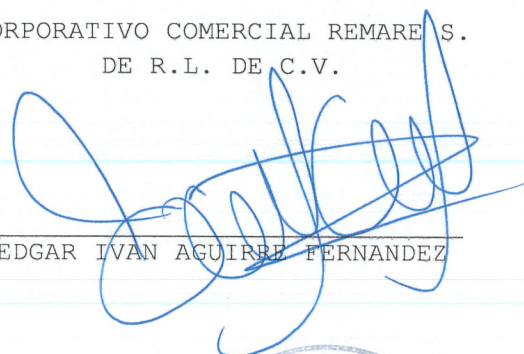
ING. SAID DIAZ TORRES

ARQ. ROQUE FERNANDEZ ASTORGA



ARQ. ROQUE FERNANDEZ ASTORGA

CORPORATIVO COMERCIAL REMARE S.
DE R.L. DE C.V.



EDGAR IVAN AGUIRRE FERNANDEZ

8

